



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Martes, 6 de diciembre de 1983

Número 99

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - T.fno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Montoto, 30, SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA	PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Real Decreto 2915/1983, de 19 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los		transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de transportes terrestres (B.O.E. nº 282, de 25 noviembre de 1983).
		1.422

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA		
Decreto 245/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía, las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar.	1.424	ción Central en materia de sanidad vegetal.
		1.425
Decreto 246/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía, las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.	1.424	Decreto 243/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.
		1.425
		Decreto 244/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de pesca.
		1.425
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO
Decreto 242/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administra-		Orden de 29 de noviembre de 1983, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Secretaría General Técnica y del Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación de la Consejería de Salud y Consumo.
		1.425

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION		
Corrección de errores a la Orden de 31 de agosto de 1983, por la que se nombra Inspector Extraordi-		nario de Formación Profesional a D. Pedro Alonso Asensio en la provincia de Jaén.
		1.427

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ordenación académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato y Formación Profesional. 1.427

Resolución de 28 de noviembre de 1983, de corrección de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir 93 plazas en los Servicios de Apoyo Escolar. 1.430

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA**

Resolución de 17 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada so-

bre otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita. 1.430

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la Compañía Andaluza de Minas, S.A. sobre necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa como consecuencia del desvío de la rambla de Lanteira en los términos municipales de Alquife y Lanteira (Expte. 8.290/83). 1.430
(Continuación)

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica (Ref. A.T. 678/1914). 1.439

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica (Ref. A.T. 678/1922). 1.439

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 1.439

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resumen estadístico de la situación de Tesorería de la Junta, y de la ejecución del Presupuesto al 31 de octubre de 1983. 1.436

0. Disposiciones estatales**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

REAL DECRETO 2915/1983, de 19 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de transportes terrestres, (B.O.E. nº 282, de 25 de noviembre de 1983).

El Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril, por el que se estableció el régimen preautonómico para Andalucía, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley en su día se transfirieron a la Junta de Andalucía determinadas competencias en materia de Transportes Terrestres y, así mismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestario para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de di-

chos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición de la Junta de Andalucía medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1982, de 30 de diciembre.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía de fecha 28 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que fueron en fase preautonómica a la Comunidad de Andalucía en materia de transportes terrestres.

Artículo 2º. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificado y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Artículo 3º. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4º. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 5º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ
Ministro de la Presidencia

ANEXO

Don José Luis Borque Ortega y Doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Transportes Terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y también la adaptación, si fuere preciso, de los que pasen a la competencia de la Comunidad Autónoma, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada Disposición Transitoria segunda del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

En la relación adjunta número 1.B. se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo régimen

jurídico se adaptará a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2. Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referentes a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente, con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendidos en el Real Decreto 1862/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4º, 1, del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B, se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifica.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del costo de dichos servicios, determinados en base al índice de proporcionalidad y nivel de complemento de destino son aproximadamente los siguientes:

FUNCIONARIOS

Indice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	26	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N	7
3	4	4

PERSONAL LABORAL

Niveles de proporcionalidad	Número
10	1
9	2
7	3
6	1
5	12
2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía un porcentaje del 16,5 por 100, traducido a nivel de los créditos correspondientes en la respectiva relación, anexo 3 y apartado

B.3 del acuerdo asciende a 12.090.688 pesetas, sobre un total de 73.276.906 pesetas para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía un porcentaje del 16,5 al 100, es decir, 25.716.075 pesetas sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones continuará prestando sus servicios de Informática a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 133.841.314 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas: 188.325.908 pesetas.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupues-

tos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

Créditos en pesetas 1982	
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	180.571.456
Gastos de funcionamiento	7.754.452
	188.325.908
b) A deducir:	
Recaudación por tasas	71.550.130
	116.775.778
Financiación neta	116.775.778

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de todos los medios traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba dicho Acuerdo.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

DECRETO 245/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía, las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar.

El Real Decreto 2803/1983 de 25 de agosto, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, funciones y servicios del Estado, en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar, y ello obliga a tenor de lo dispuesto en el Decreto 143/82 de 3 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Energía, a asignar a dicho Departamento las facultades traspasadas, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía las funciones transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 2803/1983 de 25 de agosto, en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar.

Sevilla, 23 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

DECRETO 246/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía, las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

El Real Decreto 2802/1983, de 25 de agosto transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, funciones y servicios del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, y ello obliga a tenor de lo dispuesto en el Decreto 143/82 de 3 de noviembre sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Energía, a asignar a dicho Departamento las facultades traspasadas, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía las funciones transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 2802/1983, de 25 de agosto, en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

Sevilla, 23 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 242/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de sanidad vegetal.

El Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias y funciones así como servicios, instituciones, bienes, derechos y obligaciones, y medios personales y presupuestarios en materia de sanidad vegetal, con efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

El Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su artículo sexto, atribuye a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes las funciones transferidas a la Junta de Andalucía en materia de sanidad vegetal, de acuerdo con el artículo 18.1.4º del Estatuto de Autonomía.

En el mismo sentido, el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, dispone que corresponden a los Directores Generales, en el ámbito de la Administración Autónoma, las funciones que la legislación vigente atribuye a los cargos de igual denominación en la Administración del Estado.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, en materia de Sanidad Vegetal, por Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero; 2917/1979, de 7 de diciembre; 3490/1981, de 29 de diciembre, y 2766/1983, de 5 de octubre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

Sevilla, 23 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 243/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.

El Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias y funciones así como servicios, instituciones, bienes, derechos y obligaciones y medios personales y presupuestarios en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología, con efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

El Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su artículo séptimo, atribuye a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa las funciones transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Denominaciones de Origen por el Real Decreto 698/1979 de 13 de febrero y en Viticultura y Enología por el Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre. Esta referencia debe entenderse hecha al Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre, que los deroga y sustituye en las materias citadas.

En el mismo sentido, el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, dispone que corresponden a los Directores Generales, en el ámbito de la Administración Autónoma, las funciones que la legislación vigente atribuye a los cargos de igual denominación en la Administración del Estado.

En consecuencia y en virtud de las competencias que otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, en materia de Denominaciones de Origen y Viticultura y Enología, por Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

Sevilla, 23 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 244/1983, de 23 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de pesca.

El Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, transfiere a la Junta de Andalucía competencias y funciones, así como servicios, instituciones y medios, personales y presupuestarios, en materia de Pesca, con efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

El Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su artículo noveno, atribuye a la Dirección General de Pesca las funciones que sean atribuidas a la Junta de Andalucía en el sector de pesca marítima.

En el mismo sentido el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio dispone que corresponden a los Directores Generales, en el ámbito de la Administración Autónoma las funciones que la legislación vigente atribuye a los cargos de igual denominación en la Administración del Estado.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Se asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, en materia de pesca, por Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

Sevilla, 23 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 29 de noviembre de 1983, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Secretaría Ge-

neral Técnica y del Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación de la Consejería de Salud y Consumo.

Aprobada la creación de dos nuevos Servicios (Oficina Presupuestaria y Legislación y Recursos) por Decreto 177/1983 de 31 de agosto, se hace necesario desarrollar su estructura y modificar la de los servicios existentes con anterioridad.

El Decreto 140/1982 de 17 de noviembre desarrolló la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, estableciendo la existencia del Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación como órgano directivo (art. 1.1.) de dicha Consejería, con rango administrativo de Servicio, y otorgándole funciones de evaluación y programación epidemiológica, estudios de salud, programas generales, publicaciones, ordenación de la docencia pre, postgraduada y continuada, investigación biomédica farmacéutica y sociosanitaria y la ordenación profesional. (art. 8º).

La Orden de 21 de marzo de 1983, desarrolló la estructura de los órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo, configurando el Departamento de Ordenación Profesional Estudios y Programación en 3 secciones y 9 negociados.

Considerando el carácter de las funciones del departamento de Ordenación Profesional Estudios y Programación, la experiencia de funcionamiento de un mayor número de unidades de la Consejería de Salud y Consumo, así como la asunción próxima de nuevas competencias se hace necesario la adecuación y adaptación del Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación a la nueva situación.

Por otro lado la consideración del Departamento de ordenación Profesional, Estudios y Programación como servicio horizontal exige la adecuación del mismo a las necesidades y funciones del resto de órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo y sus correspondientes organigramas evitando las duplicidades y perfilando las funciones de unidades con distintas competencias en un mismo campo.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Presidencia.

DISPONGO:

Artículo uno.- La Secretaria General Técnica se estructura orgánicamente de la siguiente forma:

SERVICIO DE ADMINISTRACION INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES

- Sección de Administración.
- Negociado de Habilitación.
- Negociado de Racionalización Administrativa.
- Negociado de Tasas.

- Sección de Gestión Patrimonial.
- Negociado de Adquisiciones y Concursos.
- Negociado de Bienes y Patrimonio.
- Negociado de Conservación y Mantenimiento.

- Sección de Asuntos Generales.
- Negociado de Registro y Archivo.
- Negociado de Repografía.
- Negociado de Orden Interior.

OFICINA PRESUPUESTARIA

- Sección de Contabilidad Presupuestaria.
- Negociado de Presupuestos Propios.
- Negociado de Presupuestos Transferidos.

- Sección de Gastos de II.PP.
- Negociado de Documentación y Elaboración.
- Negociado de Seguimiento.

- Sección de Gastos de Conciertos y Farmacia por Recetas.
- Negociado de Gastos de Conciertos.
- Negociado de Gastos de Farmacia por Recetas.

- Sección de Inversiones.
- Negociado de Proyectos.
- Negociado de Seguimiento de Inversiones.

SERVICIO DE PERSONAL

- Sección de Administración de Personal:
- Negociado de Selección y Contratación.
- Negociado de Seguridad Social y Asuntos Sociales del Personal.

- Sección de Régimen Económico de Personal:
- Negociado de Régimen Económico de Personal Estatutario.
- Negociado de Régimen Económico de Personal Funcionario, Laboral y Contratado.
- Negociado de Mecanización.

- Sección de Régimen Jurídico del Personal:
- Negociado de Régimen Jurídico de Personal Estatutario.
- Negociado de Régimen Jurídico de Personal Funcionario, Laboral y Contratado.
- Negociado de Recursos y Régimen Disciplinario.

SERVICIO DE LEGISLACION Y RECURSOS

- Sección de Documentación y Estudios Jurídicos:
- Negociado de Documentación y Estudios en Materia de Sanidad.
- Negociado de Documentación y Estudios en Materia de Consumo.

- Sección de Proyectos Normativos.
- Negociado de Proyectos Normativos en Materia Sanitaria.
- Negociado de Proyectos Normativos en Materia de Consumo.

- Sección de Sanciones y Recursos.
- Negociado de Sanciones y Recursos en Materia de Salud.
- Negociado de Sanciones y Recursos en Materia de Consumo.

Artículo dos.- El Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación tendrá carácter de Gabinete Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, con funciones de soporte técnico al resto de los órganos de dirección en las materias de su competencia.

Artículo tres.- Son competencias del Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación, las siguientes:

a) La ordenación, elaboración y mantenimiento de la información y estadísticas de carácter sanitario de la Consejería de Salud y Consumo, manteniendo la coordinación con los órganos centrales que la Junta de Andalucía disponga para estas funciones.

b) La realización de los estudios e investigaciones que por su trascendencia social, sanitaria, política y económica la Consejería de Salud y Consumo establezca como prioritarios. Así como la coordinación y supervisión de los estudios e investigaciones que encargue la Consejería de Salud y Consumo a otras instituciones públicas o privadas.

c) La planificación sanitaria de carácter general así como la coordinación de las fuentes y los métodos de los estudios realizados con este fin.

d) La elaboración del programa de territorialización de equipamientos sanitarios de Andalucía aplicando y coordinando los criterios emanados de los órganos de Dirección de la Consejería.

e) La elaboración, supervisión o asesoramiento técnico de las publicaciones de la Consejería de Salud y Consumo, sin perjuicio de la gestión de las mismas por parte de la Secretaria General Técnica.

f) La supervisión, coordinación y en su caso ejecución, de los programas de formación e investigación que desarrolle la Consejería de Salud y Consumo.

g) Supervisión y promoción de la red de hemerotecas de interés sanitario en Andalucía.

h) Creación y mantenimiento de un fondo documental y bibliográfico especializado en Salud Pública, Administración y gestión de Servicios Sanitarios conectando con la red anterior.

i) Cualquier otra que le sea encomendada por los órganos directivos de la Consejería.

Artículo cuatro.- El Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación se estructurará en las siguientes unidades:

- Sección de Estadística e Información Sanitaria
- Negociado de Informática.
- Negociado de Sistemas de información.
- Negociado de Estadísticas.

- Oficina Técnica con nivel orgánico de Sección
- Negociado de Estudios básicos y epidemiológicos.
- Negociado de análisis de recursos humanos.
- Negociado de análisis de Servicios Sanitarios.
- Negociado de economía de la Salud.

- Sección de Documentación y Biblioteca
- Negociado de Formación
- Negociado de Publicaciones y Biblioteca

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores a la Orden 31 de agosto de 1983, por la que se nombra Inspector Extraordinario de Formación Profesional a D. Pedro Alonso Asensio en la provincia de Jaén.

Advertido error en el texto publicado en el B.O.J.A de 16 de septiembre de 1983, donde dice:
«a D. Pedro Alonso Asensio, funcionario del Cuerpo de

Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Nº Registro Personal A33ECO402». Debe decir.

«a D. Pedro Alonso Asensio, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Nº Registro Personal A33EC3402».

Sevilla, 21 de noviembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por Ordenes de 18 de marzo de 1983 (B.O.J.A del 25 de marzo) convocó pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Formación Profesional y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Según lo dispuesto en las bases de las referidas convocatorias, esta Dirección General procede a regular la organización, contenido, desarrollo y evaluación de la fase de prácticas de las mencionadas pruebas selectivas.

Esta fase de prácticas fué establecida como novedad por la Ley General de Educación en su artículo 107.2 para el ingreso definitivo en la docencia oficial, siendo integrada dentro del sistema de selección de los aspirantes a docentes con objeto de valorar debidamente las aptitudes didácticas de los candidatos. La fase de prácticas ha sido regulada hasta el presente por distintas disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia que han ido variando en años sucesivos. El objeto de conseguir con dichas prácticas una valoración adecuada de las aptitudes didácticas de los aspirantes no ha sido, sin embargo, plenamente conseguido: de hecho, la mayor parte de los docentes implicados en el proceso de selección constatan la escasa efectividad del proceso de prácticas y la rutina burocrática que ha supuesto su valoración.

Observadas estas deficiencias, la Consejería de Educación estableció entre sus objetivos básicos la urgencia de «poner orden y racionalidad en el sistema de acceso a los Cuerpos nacionales, especialmente revalorizando los períodos de prácticas que serán pieza clave para el ingreso definitivo».

Con la pretensión de lograr este objetivo, se ha formulado la presente Resolución, siendo consciente además la Dirección General de la importancia que tiene la formación di-

dáctica del profesorado para llevar a cabo una renovación pedagógica que sea instrumento decisivo en la política educativa de cambio.

Hay que señalar que se pretenden potenciar las actividades formativas del profesor en prácticas, destacándolas sobre los aspectos de control que necesariamente han de incluirse en la regulación de las mismas. El objetivo final de las actividades que se incluyen en el punto segundo de la presente Resolución es que el profesor durante este período pueda hacerse partícipe de la experiencia, sin duda más rica y variada, de otros profesores e inspectores, lo que puede redundar en beneficio de una mejor formación didáctica del candidato.

Por otra parte, siendo el Seminario o Departamento Didáctico el lugar natural de perfeccionamiento del profesorado dentro de los Centros, es fundamental que se lleva a cabo una integración efectiva del profesor en prácticas en las tareas del mismo, de forma que el Seminario o Departamento colabore tanto al aprendizaje del profesor en prácticas como al control y orientación de sus actividades, lo cual se hace más imprescindible por la inexperiencia que, en principio, hay que presuponer al profesor durante la fase de prácticas.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Duración de las prácticas. Para todas las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes de 18 de marzo de 1983 (ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Formación Profesional y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial), la duración de la fase de prácticas establecida en las respectivas convocatorias será de seis meses, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 30 de junio de 1984.

Segundo. Desarrollo de la fase de prácticas. Durante los seis meses de la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. El profesor en prácticas redactará al comienzo de éstas un breve proyecto de trabajo sobre la materia o materias a impartir, que será entregado al Presidente de la Comisión Calificadora antes de la finalización de la fase de prácticas, donde se recogerán los siguientes aspectos:

2.1.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya tanto los contenidos generales y su distribución temporal como la metodología que ha de emplearse y los niveles mínimos a alcanzar por el alumnado.

2.1.2. Actividades para la evaluación y recuperación de alumnos.

2.1.3. Actividades a desarrollar a lo largo del curso tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

El proyecto de trabajo regulado en este apartado debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario o Departamento.

2.2. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas.

Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas. De su desarrollo el Seminario o Departamento informará a los miembros de la Comisión Calificadora, debiendo el Jefe del mismo emitir un informe escrito sobre la participación del referido profesor en prácticas en su realización.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe de Seminario, el informe será emitido por el Director. Si el profesor en prácticas sobre el que se informa es Director y Jefe del Seminario, el informe lo emitirá el Vicedirector. Dicho informe se incorporará a la documentación del mencionado profesor.

2.3. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora o Vocal en el que delegue, al menos tres veces durante el desarrollo de las prácticas. Dichas visitas serán distribuidas en la forma siguiente:

Al comienzo de la fase de prácticas. En esta visita deberá ser informado sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, orientando al profesor en prácticas en aquellas cuestiones que juzgue oportunas.

Después de la primera evaluación de los alumnos.

Al finalizar el período de prácticas.

Dentro del contexto general de incentivar las actividades convenientes para el aprendizaje didáctico del profesor en prácticas, en estas visitas, el Presidente de la Comisión o Vocal en quien delegue, mantendrá entrevistas y sesiones de trabajo y asistirá a las clases desarrolladas por aquél, orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos, así como su adecuación a las características del grupo de alumnos de que se trate.

2.4. En las dos últimas visitas se recabará información sobre el profesor en prácticas a través del Director, acerca de su integración en las tareas del Centro y su relación con todos los sectores que participan en el proceso educativo.

2.5. Por las Inspecciones Técnicas correspondientes se organizarán reuniones de estudios por materias de los profesores en prácticas con el Inspector y/ o con profesores de reconocida experiencia docente. En las mismas se darán orientaciones sobre la metodología de la respectiva asignatura y asesoramiento en los procedimientos más idóneos para la eficacia de las enseñanzas que imparten.

Especial importancia se les dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas.

2.6. Finalizada la fase de prácticas y antes de que se haga efectiva la valoración que ha de emitir la Comisión Calificadora, el profesor redactará una Memoria final, breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta Memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el Informe-resumen final.

2.7. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora

para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas.

Tercero. Composición de las Comisiones Calificadoras.

3.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras constituidas de la siguiente forma:

a) Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Presidente: Un Inspector de Bachillerato, especialista en la materia del profesor a evaluar.

Vocales: Cuatro Vocales, Catedráticos Numerarios de Bachillerato de la especialidad del profesor a evaluar.

b) Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Presidente: Un Inspector de Bachillerato, especialista en la materia del profesor a evaluar.

Vocales: Cuatro Vocales, de los cuales dos serán Catedráticos Numerarios y dos Profesores Agregados, todos ellos especialistas en la materia del profesor en prácticas.

c) Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Formación Profesional.

Presidente: Un Inspector o Coordinador de Formación Profesional de la misma área que el profesor a evaluar.

Vocales: Cuatro Vocales, Profesores Numerarios de Formación Profesional, todos ellos de la misma materia que el profesor en prácticas.

d) Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Presidente: Un Inspector o Coordinador de Formación Profesional de la misma área que el profesor a evaluar.

Vocales: Cuatro Vocales, uno de los cuales será un Profesor Numerario de Tecnología y tres Maestros de Taller, todos ellos de la misma materia que el profesor a evaluar.

3.2. Para la constitución de las Comisiones Calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquella a la que ha opositado.

Dado que el período de prácticas se valoran primariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, puede llevarse a cabo dicha valoración a pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esas circunstancias.

Cuarto. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Ordenación Académica.

Los vocales serán nombrados por los respectivos Delegados Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, a propuesta de las Inspecciones Técnicas correspondientes, siendo comunicada la composición de vocales por Comisiones y materias a esta Dirección General.

4.2. Las distintas Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A.

Quinto. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de los miembros de las distintas Comisiones de cada provincia, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales uno será el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma, que firmarán los miembros asistentes, para su archivo en la Inspección Técnica correspondiente hasta su envío a la Dirección General de Ordenación Académica, junto con las actas definitivas.

Sexto. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora de la cual se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos cuatro de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto segundo de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión. De existir empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto siguiente. Junto al Acta se redactará un Informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en la Inspección Técnica correspondiente a la que pertenece el profesor, y a él tendrá acceso el interesado.

Septimo. Actas de Calificación final por asignaturas.

El Acta de la reunión para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye como anexo y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Actas de calificación final, junto con el acta de constitución de cada Comisión, serán enviadas antes del 3 de julio y a través de las Delegaciones correspondientes a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitirlas a la Dirección General de Personal de esta Consejería. De acuerdo con lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el B.O.J.A. la relación de aprobados en cada concurso-oposición remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Octavo. Repetición de la fase de prácticas.

Según lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias, los profesores que no superen la fase de prácticas podrán realizar de nuevo dicha fase en el curso siguiente.

Sevilla, 11 de noviembre de 1983

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN
Director General de Ordenación Académica

ANEXO que se cita

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE PRACTICAS

Concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de convocado por Orden de Asignatura o materia, Provincia

Reunida en el día de la fecha la comisión calificadora integrada por:

Presidente: D. Nº.R.P. Asiste (S/H)
Vocal 1º : D. Nº.R.P. Asiste (S/H)
Vocal 2º : D. Nº.R.P. Asiste (S/H)
Vocal 3º : D. Nº.R.P. Asiste (S/H)
Vocal 4º : D. Nº.R.P. Asiste (S/H)

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

Apellidos y nombre	Turno	Centro donde realizó las prácticas	Calificación

..... de de 1.9

Espacio para Firmas.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de corrección de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir 93 plazas en los Servicios de Apoyo Escolar.

Advertido error en el texto de dicha Resolución:

Artículo 12: Provincia de Granada.
Donde dice ... Huéscar o Baza debe decir ... Huéscar
Donde dice ... Orgiva o Ugljar debe decir ... Orgiva
Donde dice ... Granada Motril Motril

debe decir ... Motril Motril Motril

Artículo 12: Provincia de Sevilla.

Donde dice ... Osuna Estepa Morón debe decir ... Morón Morón Morón

Artículo 12: Provincia de Huelva.

Donde dice ... Villanueva Castillejos debe decir ... Villanueva Castillejos

JULIO ARTILLO GONZALEZ
Director General de Promoción
Educativa y Renovación Pedagógica

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido Otorga-

do el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre mineral, cuadrículas y Términos Municipales. 29.997 -San Manuel-Dolomias 18-Almuñecar (Granada) y Nerja (Málaga).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minera de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 17 de noviembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial. Rufino de la Rosa Rojas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la Compañía Andaluza de Minas, S.A. sobre necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa como consecuencia del desvío de la rambla de Lanteira en los términos municipales de Alquife y Lanteira (Expte. 8.290/83).

(Continuación)

Parcela nº 161

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Tapias
Propietario: Masa Común
Ayuntamiento de
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 5.240 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en polígono nº 1, masa nº 3, superficie 5.240 m² a nombre de Masa Común (Ayuntamiento de Lanteira) el número de propietario es el 300 y el de la finca el 110.

Linderos: Norte y Este con Hros. de D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Sur Camino del campo y Oeste con parcelas de D^a Isabel Bernal Navas y de C.A.M.

Parte a segregar:

Linderos: Norte con resto de la parcela de la que se segrega, Este con Hros. de D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Sur con camino del Campo y Oeste con C.A.M. y D. Juan Beas Bernal.

Superficie: 4.185 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por desvío de Rambla de Lanteira, ampliación de Cantera, zona de seguridad, Camino y Acequia (Véase plano de parcela nº 161).

En esta parcela hay una balsa de tierra para riego, que será afectada. Los muros están contruidos con tierra y el vo-

lumen que embalsa es del orden de 10.000 m³. (Véase detalle de balsa en plano adjunto al de la parcela nº 161 e igualmente su situación en plano detalle de balsa en parcela nº 161 y nº 162 que también se adjunta). La balsa citada ocupa la totalidad de esta parcela.

Parcela 162

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Las Tapias

Propietario: Hros. de D. Manuel Garrido Pleguezuelos
Queipo de LLano
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 193.420 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 3, superficie 193.420 m² a nombre de D. Manuel Garrido Pleguezuelos con el número de propietario 116 y nº de finca 114.

Linderos: Norte con parcela de D^a Manuela Bernal Baena y D^a Manuela Cobo Gómez, Este con camino de los Pasajeros, Sur con camino del Campo y Oeste con parcelas de Masa Común, D^a María Olmos López, D. Antonio Tapias Bernal, D^a Elisa Salmeron Castillo, D. Fco. Contreras Salcedo, D. Juan P. Cruz Martínez y D. José M^a Baca Sánchez.

Parte a segregar:

Linderos: Norte y Oeste resto de la parcela de la que se segrega, Este y Sur camino del Campo y Masa Común.

Superficie: 19.240 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Cantera, escombreras zona de seguridad, Camino y Acequia, (Véase plano de parcela nº 162).

Dentro de la zona a expropiar se encuentra una casa-cortijo en ruinas y deshabitada que con corrales y navas se mide 658 m² que habrá que afectar. la vivienda de 206 m² de superficie construida en una sola planta se encuentra deshabitada y en ruinas. Las naves de una sola planta tiene en total una superficie edificada de 252 m² y el corral 200 m². (Véase plano de detalle que se adjunta al de la parcela nº 162). Igualmente ocupa una superficie de 760 m² una parte de la balsa de tierra que ocupa en su totalidad la parcela nº 161. Véase

situación de la zona afectada por la balsa en plano-detalle de balsa en parcelas nº 161 y nº 162 que también se adjunta.

Parcela nº 163

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D^a Encarnación Caro Martínez
Hnos. Martires Juan y Lisardo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 10.120 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 10.120 m² a nombre de D^a Encarnación Caro Martínez con el número de propietario 58 y nº de finca 120.

Linderos: Norte con parcelas de C.A.M. y D. Aureliano Gómez Martínez, Este con parcelas de D. Gregorio Gómez Aranda y D^a María Vargas Cobo, Sur con parcelas de D^a Luisa Hernández Gómez y D. Juan M. Martínez Cobo y Oeste con parcela de C.A.M.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras. (Véase plano de parcela nº 163).

Parcela nº 164

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Juan M. Martínez Cobo (mayor)
C/ Amargura
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 4.220 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 4.220 m² a nombre de D. Juan M. Martínez Cobo (mayor) con el número de propietario 171 y nº de finca 121.

Linderos: Norte con parcela de D^a Encarnación Caro Martínez, Este con parcelas de D^a Luisa Hernández Gámez y D. Mariano Alcalá Medina, Sur con parcela de Hros. de Antonio Gómez Martínez y Oeste con parcela de C.A.M.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras. (Véase plano de parcela nº 164).

Parcela nº 165

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: Hros. de D. Antonio Gómez Martínez
Dr. Medina Olmos
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 6.730 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 6.730 m² a nombre de D. Antonio Gómez Martínez con el número de propietario 132 y nº de finca 122.

Linderos: Norte con parcela de D. Mariano Alcalá Medina y D. Juan M. Martínez Cobo, Este con parcela de D. Mariano Alcalá Medina, Sur con parcela de Hros. de D. Diego Romero Sánchez y Oeste con parcela de C.A.M.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras y de la corta hacia el W y su zona de seguridad. (Véase plano de parcela nº 165).

Parcela nº 166

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: Hros. de Diego Romero Sánchez
Bda. Marquesado
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 5.280 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 5.280 m² a nombre de D. Diego Romero Sánchez con el número de propietario 239 y nº de finca 123.

Linderos: Norte con parcelas de Hros. de D. Antonio Gómez Martínez y D. Mariano Alcalá Medina, Este con parcela de D. Mariano Alcalá Medina, Sur con parcelas de D. José Ruiz Bernal y D. Antonio Garzón Gómez y Oeste con parcela de C.A.M.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por la ampliación de la corta hacia el W y su zona de seguridad y por la ampliación de escombreras. (Véase plano de parcela nº 166).

Parcela nº 167

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Antonio Garzón Gómez
C/ Nervion nº 4-5º B
GRANADA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 6.640 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el Polígono nº 1, masa nº 4, finca con el nº 119 de propietario y de finca 134.

Linderos: Norte parcela de Hros. de D. Diego Romero Sánchez, Este parcelas de D. José Ruiz Bernal y D^a Piedad Navas Torres, Sur parcela de D. Antonio López Romero y Oeste terreno de C.A.M.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canteras y su zona de seguridad. (Véase plano de parcela nº 167).

Parcela nº 168

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. José Ruiz Bernal
Barrio Alto
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 4.240 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el Polígono nº 1, masa nº 4 superficie 4.240 m² a nombre de D. José Ruiz Bernal con el número de propietario 243 y nº de finca 133.

Linderos: Norte parcela de D. Mariano Alcalá Medina, Este Hros. de D^a Norberta Alcalá Medina y D^a Piedad Navas Torres, Sur parcela de D. Antonio Garzón Gómez y Oeste parcela de Hros. de D. Diego Romero Sánchez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canteras y su zona de seguridad. (Véase plano de parcela nº 168).

Parcela nº 169

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Antonio López Romero
Dr. Fernando Escobar nº 9 - 1º B
GRANADA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 12.680 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 12.680 m² a nombre de D. Antonio López Romero con el número de propietario 161 y nº de finca 135.

Linderos: Norte parcela de D^a Piedad Navas Torres, Este y Sur con terrenos C.A.M. y Oeste terrenos de C.A.M. y parcela de D. Antonio Garzón Gómez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canteras y su zona de seguridad. (Véase plano de parcela nº 169).

Parcela nº 170

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D^a Piedad Navas Torres
La Torre Vieja
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 7.000 m²

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 7.000 m² a nombre de D^a Piedad Navas Torres con el número de propietario 218 y nº de finca 132.

Linderos: Norte con parcela de Hros. de D^a Norberta Alcalá Medina, Este terrenos C.A.M., Sur parcela de D. Antonio López Romero y Oeste parcelas de D. Antonio Garzón Gómez y D. José Ruiz Bernal.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canteras y su zona de seguridad. (Véase plano de parcela nº 170).

Parcela nº 171

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D^a Norberta Alcalá Medina
Vista Alegre
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 6.960 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 6.960 m². a nombre de D^a Norberta Alcalá Medina con el número de propietario 13 y nº de finca 131.

Linderos: Norte parcela de D^a Encarnación Medina Martínez, Este con terrenos de CAM, Sur con parcela de D^a Piedad Navas Torres y Oeste con parcela de D. Mariano Alcalá Medina y D. José Ruiz Bernal.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 171).

Parcela nº 172

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Mariano Alcalá Medina
Horno Bajo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 22.240 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 22.240 m². a nombre de D. Mariano Alcalá Medina, con el número de propietario 12 y nº de finca 124.

Linderos: Norte con parcelas de D^a Luisa Hernández Gómez y D. Juan Cruz Moreno, Este con parcelas de CAM y D. Torcuato Martínez Cobo y Sur con parcelas de D. José Delgado Torres, D^a Encarnación Medina Martínez y Hros. Norberta Alcalá Medina y D. José Ruiz Bernal y Oeste con parcelas de Hros. de Diego Romero Sánchez, Hros. de Antonio Gómez Martínez y D. Juan M. Martínez Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de la corta hacia el W y su zona de seguridad y por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 172).

Parcela nº 173

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D^a Encarnación Medina Martínez
Era-Uguel, nº 13 - 2º - 2ª
MANRESA
BARCELONA

Arrendatario: D. Angel Medina Martínez
C/. El Fuerte
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 9.660 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 9.660 m². a nombre de D^a Encarnación Medina Martínez con el número de propietario 193 y nº de finca 130.

Linderos: Norte parcela de D. Mariano Alcalá Medina, Este parcela de D. José Delgado Torres, Sur terrenos de CAM y Oeste con parcela de Hros. de D^a Norberta Alcalá Medina.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de corta hacia el W y su zona de seguridad y por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 173).

Parcela nº 174

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Aureliano Gómez Martínez
Plaza del Generalísimo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 18.360 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 3, superficie 18.360 m². a nombre de D. Aureliano

Gómez Martínez, con el número de propietario 133 y nº de finca 117.

Linderos: Norte terrenos de CAM, Este Camino de Pasajeros, Sur parcela de D. Gregorio Gómez Aranda, Oeste parcela de D^a Encarnación Caro Martínez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 174).

Parcela nº 175

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Gregorio Gómez Aranda
Plaza del Generalísimo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 5.180 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 5.180 m². a nombre de D^a Elena Gámez Jiménez, con el número de propietario 102 y nº de finca 118.

Linderos: Norte parcela de D. Aureliano Gómez Martínez, Este Camino de los Pasajeros, Sur parcela de D^a María Vargas Cobo, Oeste parcela de D^a Encarnación Caro Martínez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 175).

Parcela nº 176

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D^a María Vargas Cobo
C/ Redonda
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 4.400 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 4.400 m². a nombre de D^a María Vargas Cobo, con el número de propietario 294 y nº de finca 119.

Linderos: Norte parcela de D. Gregorio Gómez Aranda, Este Camino de los Pasajeros, Sur parcelas de D. Juan Cruz Moreno y de D^a Luisa Hernández Gómez, Oeste parcela de D^a Encarnación Caro Martínez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 176).

Parcela nº 177

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Juan Cruz Moreno
Torre Vieja
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 3.960 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 3.960 m². a nombre de D. Juan Cruz Moreno, con el número de propietario 83 y nº de finca 126.

Linderos: Norte con parcela de D^a María Vargas Cobo, Este con Camino de los Pasajeros, Sur con parcela de CAM y Oeste con parcelas de D. Mariano Alcalá Medina y D^a Luisa Hernández Gómez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 177).

Parcela nº 178

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D^a Luisa Hernández Gómez
Horno Bajo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 2.800 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 4, superficie 2.800 m². a nombre de D^a Luisa Hernández Gómez, con el número de propietario 142 y nº de finca 125.

Linderos: Norte con parcelas de Encarnación Caro Martínez y D^a María Vargas Cobo, Este con parcela de D. Juan Cruz Moreno, Sur con parcela de D. Mariano Alcalá Medina y Oeste con parcela de D. Juan M. Martínez Cobo.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la

ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 178).

Parcela nº 179

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Torcuato Martínez Cobo
Lepanto
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 4.560 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa nº 1, superficie 4.560 m². a nombre de D. Torcuato Martínez Cobo, con el número de propietario 173 y nº de finca 128.

Linderos: Norte con parcela de CAM, Este con Camino de los Pasajeros, Sur con parcela de D. José Delgado Torres y Oeste con parcela de D. Mariano Alcalá Medina.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 179).

Parcela nº 180

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. José Delgado Torres
Placeta del Mesón
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de parcela: 9.160 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 1, masa 4, superficie 9.160 m². a nombre de D. José Delgado Torres, con el número de propietario 89 y nº de finca 129.

Linderos: Norte parcela de D. Torcuato Martínez Cobo, Este Camino de Pasajeros, Sur terrenos de CAM, y Oeste parcela de D^a Encarnación Medina Martínez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de corta hacia el Oeste y zona de seguridad y por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 180).

Parcela nº 181

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: Don Manuel Jiménez Baena
Barrio Alto
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 4.360 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 4.360 m². a nombre de D. Antonio San Nicolás Medina, con el número de propietario 265 y nº de finca 67.

Linderos: Norte con Camino del Campo, Este y Sur con parcelas de CAM y Oeste con Camino de los Pasajeros.

Parte a segregar:
Superficie: 2.700 m²

Linderos: Norte con resto de la parcela de la que se segrega Este y Sur con terrenos de CAM y Oeste Camino de los Pasajeros.

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por desvío de Rambla de Lanteira y ampliación de Cantera y zona de seguridad (véase plano de parcela nº 181).

Dentro de la zona a expropiar se encuentra una casa-cortijo en estado ruinoso que con corrales mide 245 m². que habrá que afectar. La vivienda de una sola planta de 116 m². de superficie construida se encuentra deshabitada y en ruinas, el corral también en ruinas tiene una superficie de 129 m². (Véase plano de detalle que se adjunta al de la parcela 181).

Parcela nº 182

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Manuel Alcalá Medina
Victor de la Serna, nº 48
MADRID (16)

Arrendatario: D. Mariano Alcalá Medina
Horno Bajo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 22.800 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 22.800 m² a nombre de D. Manuel Alcalá Medina, con el número de propietario 11 y nº de finca 71.

Linderos: Norte con Rambla, Este con parcelas de D^a Encarnación García Ros, D. José M^a Gómez Martínez, D^a Dolores Torres Gámez y D. Juan Villalba Sánchez, Sur con Camino de los Pasajeros y Oeste con parcelas de CAM y D. Angel Medina Martínez.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 182).

Parcela nº 183

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Juan Villalba Sánchez
Dr. Medina Olmos
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 12.560 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 12.560 m². a nombre de D. Juan Villalba Sánchez, con el número de propietario 290 y nº de finca 73.

Linderos: Norte parcela de D^a Dolores Torres Gámez, Este con parcelas de Hros. de Emilio Corral Rodríguez y Hros. D. Francisco Vargas Cobo, Sur con Camino de los Pasajeros y Oeste con parcela de D. Manuel Alcalá Medina.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 183).

Parcela nº 184

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: Hros. de D. Francisco Vargas Cobo
Pza. de José Antonio
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 14.640 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 14.640 m². a nombre de D. Francisco Vargas Cobo, con el número de propietario 283 y nº de finca 74.

Linderos: Norte con parcela de Hros. de D. Emilio Corral Rodríguez, Este con camino de parcelas, Sur con Camino de los Pasajeros y Oeste con parcela de D. Juan Villalba Sánchez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 184).

Parcela nº 185

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D^a Rosa Ruiz López
C/Federico Soler, nº 102 Bajo 2^a
PRAT DE LLOBREGAT
Barcelona

Arrendatario: D. Jesús Villalba Gámez
Torre Vieja
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 7.160 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.160 m² a nombre de D^a Rosa Ruiz López, con el número de propietario 250 de finca 113.

Linderos: Norte con parcela de Iglesia Parroquial de Lanteira, Este con terrenos de CAM, Sur con Camino de los Pasajeros y Oeste camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano parcela nº 185).

Parcela nº 186

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: Iglesia Parroquial
LANTEIRA
Arrendatario: D. Emilio Corral Baena
El Fuerte

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 5.660 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 5.660 m² a nombre de Iglesia Parroquial, con el número de propietario 148 y nº de finca 112.

Linderos: Norte con parcela de D. Angel Garrido Pleguezuelos, Este con Rambla de Lanteira, Sur con terrenos de CAM y parcela de D^a Rosa Ruiz López y Oeste camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 186).

Parcela nº 187

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Angel Garrido Pleguezuelos
C/ Real
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 3.790 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 3.790 m² a nombre de D. Angel Garrido Pleguezuelos, con el número de propietario 115 y nº de finca 111.

Linderos: Norte parcela de D. Juan Herrera Martínez, Este Rambla de Lanteira, Sur parcela de Iglesia Parroquial y Oeste camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 187).

Parcela nº 188

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D^a Antonia Medina Martínez
C/ Arbones, nº 32-2º-2º
MANRESA
Barcelona
Arrendatario: D. Angel Medina Martínez
El Fuerte
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 7.080 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.080 m² a nombre de D^a Antonia Medina Martínez, con el número de propietario 191 y nº de finca 69.

Linderos: Norte con parcela de CAM, Este con parcela de D. Angel Medina Martínez, Sur y Oeste con parcelas de CAM

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 188).

Parcela nº 189

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D. Angel Medina Martínez
El Fuerte
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 13.680 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 13.680 m² a nombre de D. Angel Medina Martínez, con el número de propietario 190 y nº de finca 70.

Linderos: Norte con parcelas de CAM, Este con parcela de D. Manuel Alcalá Medina, Sur con parcela de CAM y Oeste con parcela de D^a Antonia Medina Martínez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 189).

Parcela nº 190

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Las Lomillas
Propietario: D^a Dolores Torres Gámez
Convento
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 6.000 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 6.000 m² a nombre de D^a Dolores Torres Gámez, con el número de propietario 279 y nº de finca 72.

Linderos: Norte parcela de D. Manuel Alcalá Medina, Este parcelas de Mariano Alcalá Medina y Hros. de D. Emilio Corral Rodríguez, Sur parcela de Juan Villalba Sánchez y Oeste parcela de D. Manuel Alcalá Medina.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 190).

Parcela nº 191

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: Hros. de D. Emilio Corral Rodríguez
D^a María Corral Baena
Barrio Bajo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 5.700 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 5.700 m² a nombre de D. Emilio Corral Rodríguez, con el número de propietario 78 y nº de finca 75.

Linderos: Norte parcela de Mariano Alcalá Medina, Este camino de parcelas, Sur parcela de Hros. de D. Francisco Vargas Cobo y Oeste parcelas de Juan Villalba Sánchez y D^a Dolores Torres Gámez.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 191).

Parcela nº 192

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Mariano Alcalá Medina
Homo Bajo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 4.800 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 4.800 m² a nombre de D. Nicolás Ruiz Bernal, con el número de propietario 245 y nº de finca 76.

Linderos: Norte parcela de D. José M^a. Gómez Martínez, Este con camino de las parcelas, Sur con parcelas de Hros. de D. Emilio Corral Rodríguez y Oeste con parcela de D^a Dolores Torres Gómez.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 192).

Parcela nº 193

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: Hros. de Juan Herrera Martínez
D^a. Encarnación Herrera Baena
C/ Fco. Barcell, nº 4-1-4
EL PRAT DE LLOBREGAT
Barcelona

Arrendatario: D. Natalio Aranda Ruiz
C/ Amargura
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 2.360 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 2.360 m² a nombre de D. Juan Herrera Martínez, con el número de propietario 147 y nº de finca 110.

Linderos: Norte parcela de Hros. D^a Dolores Ruiz Martínez, Este Rambla de Lanteira, Sur parcela de D. Angel Garrido Pleguezuelos, y Oeste camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 193).

Parcela nº 194

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: Hros. de D^a Dolores Ruiz Martínez
C/ Real
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 6.370 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 6.370 m² a nombre de D. Dolores Ruiz Martínez, con el número de propietario 251 y nº de finca 109.

Linderos: Norte con parcela de D. Juan Beas Torres; Este con Rambla de Lanteira, Sur con Hros. de D. Juan Herrera Martínez y Oeste con camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 194).

Parcela nº 195

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Los Arlos

Propietario: D. Juan Beas Torres
Baja Iglesia
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 5.840 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 5.840 m² a nombre de D. Juan Beas Torres, con el número de propietario 43 y nº de finca 108.

Linderos: Norte parcela de D. Angel Ramos Rivas, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de Dª Dolores Ruiz Martínez y Oeste con camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 195).

Parcela nº 196

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Los Arlos

Propietario: D. Angel Ramos Rivas
Higuera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 9.160 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 9.160 m² a nombre de D. Angel Ramos Rivas, con el número de propietario 230 y nº de finca 107.

Linderos: Norte parcela de D. Buenaventura Fernández Martínez, Este Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Juan Beas Torres y Oeste camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 196).

Parcela nº 197

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Los Arlos

Propietario: D. José Mª Gomez Martínez
Dr. Medina Olmos
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 17.160 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 17.160 m² a nombre de D. José Mª Gómez Martínez, con el número de propietario 134 y nº de finca 77.

Linderos: Norte parcela de Dª Encarnación García Ros, Este con camino de las parcelas, Sur con parcela de D. Mariano Alcalá Medina y Oeste con parcela de D. Manuel Alcalá Medina.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 197).

Parcela nº 198

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Los Arlos

Propietario: Dª. Encarnación García Ros
C/ Concepción, 15
GRANADA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 15.520 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 15.520 m² a nombre de Dª Encarna-

ción García Ros, con el número de propietario 112 y nº de finca 78.

Linderos: Norte Rambla, Este parcelas de Hros. de Dª Isabel Montes Bernal y Dª Emilia Navas Torres, Sur camino de las parcelas y Oeste parcelas de D. José Mª Gómez Martínez y D. Manuel Alcalá Medina.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 198).

Parcela nº 199

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Los Arlos

Propietario: D. Buenaventura Fernández Martínez
C/ Doctor. Medina Olmos
LANTEIRA

Arrendatario: D. Félix López Baena

Dr. Medina Olmos

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 9.920 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 9.920 m² a nombre de D. Buenaventura Fernández Martínez, con el número de propietario 97 y nº de finca 106.

Linderos: Norte con parcela de D. Antonio Gámez Núñez, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Angel Ramos Rivas y Oeste con camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 199).

Parcela nº 200

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Cañada del Cura

Propietario: D. Mariano Núñez Molina
Baja Iglesia
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 40.640 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 40.640 m² a nombre de D. Mariano Núñez Molina, con el número de propietario 224 y nº de finca 65.

Linderos: Norte parcela de D. Aureliano Gómez Martínez y camino del puntal del Lobo, Este Rambla, Sur con terrenos de CAM y Oeste con camino del campo.

Parte a segregar:

Superficie: 10.440 m².

Linderos: Norte con parcela de D. Aureliano Gómez Martínez, Este con Rambla, Sur con terrenos de CAM y Oeste resto de la parcela de la que se segrega.

Observaciones: Esta finca está afectada parcialmente por desvío de Rambla de Lanteira y ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 200).

Parcela nº 201

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Los Arlos

Propietario: Hros. de Isabel Montes Bernal
C/ Amargura
LANTEIRA

Arrendatario: D. José Garrido Montes

Amargura

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 21.340 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 21.340 m² a nombre de Dª. Isabel Montes Bernal, con el número de propietario 204 y nº de finca 79.

Linderos: Norte Rambla y parcela de D. José Delgado Torres, Este parcelas de D. Juan Olmos Núñez y D. Alberto Cobo Pleguezuelos, Sur y Oeste con parcelas de Dª Emilia Navas Torres y Dª Encarnación García Ros.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 201).

(Continuará)

CONSEJERIA DE HACIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de la Intervención General de 14 de Noviembre 1.983, por la que se hacen públicos los "Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto" correspondientes al mes de Octubre

ESTADO NUMERO 1

Apartado b), artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de Octubre 1983.

I N G R E S O S		P A G O S	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
Presupuesto Corriente	55.470.841.016.-	Presupuesto de Gastos	57.765.853.698.-
Periodo de Ampliación	2.339.820.450.-	Periodo de Ampliación	2.024.077.651.-
Residuos	118.413.-	Residuos	203.579.992.-
		Residuos Pre-Aut.	264.977.-
			59.993.776.318.
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Deudores	208.941.686.-	Deudores	375.374.814.-
Acreedores	38.048.831.317.-	Acreedores	37.191.537.850.-
Valores	113.113.037.-	Valores	22.139.605.-
Suman Ingresos	96.181.665.919.-	Suman Pagos	97.582.828.587.-
EXISTENCIAS AL 1-1-83			
En Efectivo	7.660.009.651.-	En Efectivo	6.167.873.551.-
En Valores	981.000.-	En Valores	91.954.432.-
T O T A L	103.842.656.570.-	T O T A L	103.842.656.570.-

ESTADO NUMERO 2

Apartado a), artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía,

Ingresos líquidos obtenidos de Enero a Octubre de 1.983 por cuenta del presupuesto corriente.

CAPITULO TRES.- Tasas y otros ingresos

3.1	Venta de Bienes	20.264.273
3.2	Prestación de Servicios.....	31.010.005
3.4.1.13	Tasas, Industria.....	147.935.464
3.4.1.15	Tasas, Agricultura y Pesca.....	19.448.702
3.4.1.17	Tasas, turismo, Comercio y Transportes.....	150.324.318
3.4.1.19	Tasas, Salud y Consumo.....	31.991.957
3.4.1.20	Tasas, Educación.....	128.751.075
3.7	Compensación Funcionarios Públicos.....	16.000
3.8.1	Reintegro Presupuesto Corriente.....	5.065.106
3.8.2	Reintegro ejercicio Cerrado Epoca Corriente.....	3.923.197
3.9.2.13	Sanciones ingresadas por vía de Apremio.- Industria.....	121.010
3.9.2.17	Sanciones ingresadas vía de apremio.- Transportes.....	1.132.900
3.9.2.19	Sanciones ingresadas vía de apremio.- Salud y consumo....	52.235
3.9.2.3	Sanciones en papel de pago.....	26.007.676
	TOTAL CAPITULO TRES.....	566.043.918

CAPITULO CUATRO.- Transferencias corrientes

4.1.1	Subvenciones Estatales. Funcionamiento.....	371.807.000
4.1.1.13	Economía Industria y Energía.....	34.721.250
4.1.1.15.2	Política Territorial.- Urbanismo.....	3.531.750
4.1.1.15.3	Política Territorial.- Planeamiento.....	10.500.000
4.1.1.16.1	Agricultura S.E.A.....	4.614.772
4.1.1.16.2	Agricultura. Protección de los Vegetales.....	1.115.250
4.1.1.16.3	Agricultura. I.N.D.O.....	
4.1.1.16.4	Agricultura. ADEGA.....	5.970.000
4.1.1.16.5	Agricultura. Funcionamiento.....	87.053.000
4.1.1.16.6	Agricultura y Pesca.- Viveros Forestales.....	9.825.000
4.1.1.17.1	Turismo, Comercio y Transportes. IRESCO.....	620.978.265
4.1.1.17.2	Turismo, Comercio y Transportes. Transportes.....	6.777.900
4.1.1.17.3	Turismo, Comercio y transportes. Turismo.....	3.241.100
4.1.1.18.1	Trabajo y Seguridad social I.N.A.S.....	419.898.749
4.1.1.18.2	Trabajo y Seguridad social. Servicios Sociales.....	261.239.251
4.1.1.18.3	Trabajo y Seguridad Social. Delegaciones.....	15.971.954
4.1.1.18.4	Trabajo y Seguridad Social. ISTIL.....	9.462.481
4.1.1.19.1	Salud y consumo. Funcionamiento.....	265.877.000
4.1.1.19.2	Salud y consumo. Campañas.....	
4.1.1.20	Educación.....	49.704.086.145
4.1.1.21.1	Cultura. Bibliotecas.....	165.217.478
4.1.1.21.2	Cultura. consejo superior de Deportes.....	
4.1.1.21.3	Cultura. Institutos de la Juventud.....	131.105.588
4.1.2	Subvenciones Estatales. Especiales.....	
4.3.1	Subvenciones I.P.I.A.....	
4.4	Subvenciones Diputaciones Ordinarias.....	
	TOTAL CAPITULO CUATRO.....	52.132.993.933

CAPITULO CINCO.- Ingresos Patrimoniales

5.3.	Intereses de Depositos.....	577.024.028
	TOTAL CAPITULO CINCO.....	577.024.028

CAPITULO NUEVE.- Variaciones Pasivo Financiero

9.93.01	Prestamos del Banco Europeo de Inversiones.....	2.194.779.137
	TOTAL CAPITULO NUEVE.....	2.194.779.137
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	55.470.841.016

E S T A D O N U M E R O 3
 Apartado a), artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 Pagos líquidos verificados de Enero a Octubre de 1.983 por el presupuesto corriente.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA	SERVICIOS PROPIOS	SERVICIOS TRANSFERIDOS	TOTAL
01. Presidencia de la Junta.....	81.481.159	- -	81.481.159
02. Parlamento de Andalucía.....	316.205.680	- -	316.205.680
03. Deuda Pública.....	580.783.119	- -	580.783.119
<u>OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS CONSEJERIAS</u>			
11. Gobernación.....	57.538.858	- -	57.538.858
12. Consejería de Presidencia.....	85.891.469	- -	85.891.469
13. Economía, Industria y Energía.....	1.239.827.923	39.206.485	1.279.034.408
14. Hacienda.....	40.962.033	- -	40.962.033
15. Política Territorial e Infraestructura.....	229.694.769	22.730.388	252.425.157
16. Agricultura y Pesca.....	370.875.322	201.219.726	572.095.048
17. Turismo, comercio y Transportes.....	107.908.166	64.425.352	172.333.518
18. Trabajo y seguridad social.....	39.368.832	622.012.934	661.381.766
19. Salud y consumo.....	76.290.421	521.966.366	598.256.787
20. Educación.....	325.931.265	52.356.619.735	52.682.551.000
21. Cultura.....	90.758.371	101.071.794	191.830.165
31. Gastos Diversas Consejerias.....	193.083.531	- -	193.083.531
TOTAL.....	3.836.600.918	53.929.252.780	57.765.853.698

EL JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL,
 Mº. DEL ROSARIO FERNANDEZ VAQUERA

Vº. Bº.
 EL INTERVENTOR GENERAL,
 ANTONIO FRANCO GONZALEZ.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica (Ref. A.T., 678/1914).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1914, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga

Finalidad de la instalación: Adaptación de líneas de 25 KV. a Subestación Humilladero.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneas aéreas existentes

Final: Celdas de la subestación

Términos municipales afectados: Fuente Piedra

Tipo: Aéreas y subterráneas

Longitud en kms.: 0,258, en aérea y simple circuito

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac de 54,6 y 116,2 y aluminio de 150 mm²

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadena 3 elementos

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 12.000.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de Octubre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica (Ref. A.T. 678/1922).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A. T. número 678/1922, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga

Finalidad de la instalación: Consolidación y ampliación D.T. en Vega Hipólito y red de B.T. en Pizarra

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente

Final: C.T. proyectado

Términos municipales afectados: Pizarra

Tipo: Aérea

Longitud en kms.: 0,198

Tensión de servicio: 10 (20)

Conductores: Al-ac de 31,10 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadena 3 elementos

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Vega Hipólito Pizarra

Características principales: Seccionador tripolar. Cortacircuitos.

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000-10.000 ± 5%/380/220

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 3.701.816

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de octubre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en calle Murillo, nº 2, de esta Ciudad, previa celebración de las Juntas Preparatorias reguladas en el Art. 41 de los Estatutos Sociales de esta Entidad, el día veintiuno de diciembre próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Información sobre la situación actual de esta Caja Rural.

2º. Ratificación del Acuerdo-Marco formalizado con el Banco de Crédito Agrícola, y toma de decisiones en orden al Convenio Individual a celebrar con dicha Entidad.

3º. Designación, conforme a los Estatutos, de dos socios para que lleven a cabo la aprobación del Acta de esta Asamblea.

Las Cooperativas socios de esta Caja, celebrarán Juntas Preparatorias entre los días 8 y 18 de diciembre próximo, de conformidad con los Estatutos de la Caja, a las cuales podrán asistir los socios de las mismas que a su vez lo sean de la Caja y cuenten como mínimo, con dos años de antigüedad.

Sevilla, 28 de noviembre de 1983.- El Presidente del Consejo Rector, Federico Fernández Santos Blázquez.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.